



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO TORREVIEJA

4835 *EXTRACTO BASES REGULADORAS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS DE TORREVIEJA - EJERCICIO 2026*

EXTRACTO BASES REGULADORAS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS DE TORREVIEJA – EJERCICIO 2026

BDNS(Identif.): 914375

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914375>)

Extracto de la Resolución de 19 de junio de 2026 de la Junta de Gobierno Local y por Delegación de ésta en el Sr. Concejales de Economía y Hacienda por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de Torreveja para el ejercicio 2026.

[...]

Primero. Requisitos de los solicitantes y beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria los clubes deportivos legalmente constituidos que cumplan con los siguientes requisitos:

Estar adaptados a la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat Valenciana, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.

Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

Estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones de Torreveja.

Tener su domicilio social en la ciudad de Torreveja y desarrollar actividad deportiva efectiva en el mismo.

Contar con personalidad jurídica propia y carecer de ánimo de lucro.



Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Asimismo, las entidades solicitantes deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones derivadas de su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrevejea, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

5.2. Exclusiones

Con carácter general, quedarán excluidas de la presente convocatoria:

Las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS 38/2003, de 17 de noviembre.

Las entidades que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social o con el Ayuntamiento de Torrevejea.

Las entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Torrevejea, siempre que hubiera vencido el plazo establecido para su justificación, o que no se hallen al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Las entidades que incumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria o que pierdan durante la tramitación del procedimiento, o con anterioridad al pago de la subvención, cualquiera de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario.

En particular, la pérdida de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrevejea podrá dar lugar, previa tramitación del oportuno procedimiento y audiencia de la entidad interesada, a la denegación de la subvención o a la pérdida del derecho al cobro de la misma, según proceda.

5.3. Exclusiones específicas

Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria:

Las Federaciones Deportivas y por tanto, sus delegaciones territoriales.

Las Sociedades Anónimas Deportivas.

Las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva

Los clubes que participen en competiciones o ligas profesionales.

Los clubes deportivos que perciban financiación municipal mediante convenio nominativo o instrumento análogo para la financiación de los mismos equipos, categorías, actividades o gastos incluidos en la presente convocatoria.

Las Entidades Deportivas pertenecientes o integradas en Universidades públicas o privadas.



Segundo. Objeto y finalidad de la convocatoria:

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a apoyar la actividad deportiva desarrollada por los clubes y entidades deportivas del municipio de Torreveija durante el ejercicio 2026 o temporada deportiva 2025/2026, en el ámbito de las competiciones deportivas federadas oficiales y de la promoción del deporte base.
2. Serán subvencionables las actividades deportivas desarrolladas en categorías benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil/junior y senior/veterano, de conformidad con la estructura organizativa y competitiva de las respectivas federaciones deportivas.
3. La inclusión de gastos correspondientes a la temporada deportiva 2025/2026 se justifica en la propia naturaleza de las competiciones deportivas federadas, cuya planificación, desarrollo y ejecución se articula habitualmente por temporadas deportivas que abarcan distintos ejercicios presupuestarios, generándose gastos necesarios para la actividad deportiva con anterioridad al ejercicio económico de imputación.
4. La finalidad de estas subvenciones es fomentar la práctica deportiva federada y el deporte base en el municipio de Torreveija, favorecer la participación en competiciones oficiales, promover hábitos de vida saludables y contribuir al fortalecimiento del tejido asociativo deportivo local como instrumento de integración, cohesión social y participación ciudadana.

Tercero. Bases reguladoras:

Decreto del Sr. Concejal de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Torreveija de fecha 19 de junio de 2026, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de Torreveija para el ejercicio 2024.

Bases publicadas en:

<https://torreveija.sedelectronica.es/board>

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

Cuarto. Cuantía:

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2026 nº 341.48001, por importe total de 400.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación solicitudes.

Según el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y posteriormente se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia.



El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

[...]

Torreveija, 19-06-2026

Domingo Paredes Ibáñez

Concejal Delegado de Economía y Hacienda Excmo. Ayuntamiento de Torreveija